



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este Pleno las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Anillo Periférico Núm. 600, en la colonia San Jerónimo en Monterrey, con el número 013 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. RESTAURANTES LAS ALITAS, S.A DE C.V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Insurgentes Núm. 2500 local 294, en la colonia Vista Hermosa en Monterrey, con el número 079 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. ALIMENTOS Y BEBIDAS ORIENTALES, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Leones Núm. 181, en la colonia Cumbres Elite en Monterrey, con el número 081 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Ahora bien, los integrantes de esta Comisión analizaron las solicitudes de anuencias municipales en forma transparente e incluso por diversos Regidores que no forman parte de esta Comisión, con la finalidad de constatar que las solicitudes se encuentran apegadas a Derecho.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10 determina la facultad de los municipios de otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

Además, en la citada Ley, se establece como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se encuentra facultado para emitir las anuencias municipales, en atención a lo dispuesto por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y lo establecido por el artículo 7, fracción I y artículo 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En ese sentido, el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, determina que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentarse ante la Dirección de Inspección y Vigilancia, quien recibirá la solicitud de la anuencia municipal.

Previo al estudio y análisis de las solicitudes de anuencias municipales recibidas en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, éstas fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, como lo determina el artículo 32 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por dicha autoridad.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien detallar los documentos que se anexaron en las solicitudes de las anuencias municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del citado Reglamento Municipal.

1. Expediente SA/DIV/CTR/AM/013/2012-2015

| | |
|--|---|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/AM/013/2012-2015 |
| | Solicitante: CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., |
| | Giro Solicitado: RESTAURANTE |
| | Domicilio del Establecimiento: Ave. Anillo Periférico Núm. 600, en la colonia San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 28 de enero del 2013 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CCM010701UU1 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Escritura Núm. 8,944 ante la Notaría Pública Núm. 74. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN | Oficio SEDUE3159/2010 |



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

| | |
|--|---|
| DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 44-188-011. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPC/0842/12 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI-JA-0003/2013 |
| NOMBRE COMERCIAL | LA MERECIDA |

2. Expediente SA/DIV/CTR/AM/079/2012-2015

| | |
|---|---|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/AM/079/2012-2015 |
| | Solicitante: RESTAURANTES LAS ALITAS, S.A DE C.V. |
| | Giro Solicitado: RESTAURANTE |
| | Domicilio del Establecimiento: Ave. Insurgentes Núm. 2500 local 294, en la colonia Vista Hermosa en Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 03 de junio de 2013 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | RAL0805088Y7 |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Escritura Núm. 7,046 ante la Notaría Pública Núm. 130. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio L-871/03 |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 22-101-101. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPC/607/13-M |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL | Mediante Oficio DI-CR/063/2013 |



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

| | |
|---|------------|
| CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | |
| NOMBRE COMERCIAL | LAS ALITAS |

3. Expediente SA/DIV/CTR/AM/081/2012-2015

| | |
|---|---|
| REQUISITOS ARTÍCULO 30 | SA/DIV/CTR/AM/081/2012-2015 |
| | Solicitante: ALIMENTOS Y BEBIDAS ORIENTALES, S.A. DE C.V. |
| | Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR |
| | Domicilio del Establecimiento: Ave. Leones Núm. 181, en la colonia Cumbres Elite en Monterrey, Nuevo León. |
| FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL | 07 de junio de 2013 |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | ABO100323IDA |
| IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA | Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral. |
| ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) | Escritura Núm. 21,094 ante la Notaría Pública Núm. 67. |
| CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN | Oficio 540/2008-SRR/SEDUE |
| DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL | Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 82-028-051. |
| DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL | Mediante Oficio DPC/1532/11 |
| AUTORIZACIÓN SANITARIA | Sí |
| JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES | Mediante Oficio DI/CR/065/2013 |
| NOMBRE COMERCIAL | LA PLAYITA MEJI-EN |

Asimismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 32 del Reglamento en mención, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/282/2013, DIV/983/2013 y DIV/1003/2013. De igual manera se hace constar que se



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

cumple con lo mencionado en el artículo 14, fracciones I y II, del multicitado ordenamiento.

En virtud de lo anteriormente mencionado, y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que las peticiones objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 27 y 30, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión dictaminó que es procedente otorgar las anuencias municipales, las cuales presentamos a este Cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes petitionarios:

1. **CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Anillo Periférico Núm. 600, en la colonia San Jerónimo en Monterrey, con número de expediente catastral 44-188-011, asignándole el número 133/2013 de anuencia municipal.
2. **RESTAURANTES LAS ALITAS, S.A DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Insurgentes Núm. 2500 local 294, en la colonia Vista Hermosa en Monterrey, con número de expediente catastral 22-101-101, asignándole el número 134/2013 de anuencia municipal.
3. **ALIMENTOS Y BEBIDAS ORIENTALES, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Leones Núm. 181, en la colonia Cumbres Elite en Monterrey, con número de expediente catastral 82-028-051, asignándole el número 135/2013 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales, con los números de folios de anuencias municipales 133, 134 y 135 todos en



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx/>

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE JUNIO DE 2013
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA
VOCAL
RÚBRICA**